



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 477 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **22 NOV. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 72-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-BCT-LLAMPA del Residente de Obra, Informe N° 015-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/RDV del Inspector de obra, Informe N° 025-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2469-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 248-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 955-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Oficio N° 702-2018-GR CUSCO/GRI y el Memorándum N° 3477-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 1721-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2007-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre de 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 333 Llampa Quiquijana**, con un Presupuesto Total de S/ 806,423.77 (Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 77/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 150 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo del 2018, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 261,763.93 (Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 93/100 soles), **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 820 días calendario; estableciéndose que el nuevo monto de





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 333 Llampa Quiquijana**, es de S/ 1'068,187.69 (Un Millón Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 69/100 Soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 970 días calendario;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 159-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de junio del 2018, **se aprobó el Adicional N° 02** por el monto de S/ 368,503.13 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 13/100 soles) **y la Ampliación de Plazo N° 02** por 641 días calendario; estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 333 Llampa Quiquijana**, es de S/ 1'436,690.82 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa con 82/100 soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1611 días calendario, con nueva fecha de término de obra al 30 de abril de 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 361-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre del 2018, **se aprobó el Adicional N° 03** por el monto de S/ 60,495.82 (Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 82/100 soles), **y la Ampliación de Plazo N° 03** por 153 días calendario; estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 333 Llampa Quiquijana**, es de S/ 1'497,186.64 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Seis con 64/100 soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1764 días calendario, con nueva fecha de término de obra al 30 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 72-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-BCT-LLAMPA de fecha 27 de setiembre del 2018, **el Residente de la obra** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 333 Llampa Quiquijana**, presenta el expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación de Plazo N° 04 por 46 días calendario por las causales de paralizaciones de obra N° 05, falta de asignación presupuestal N° 03 y desabastecimiento de material, precisando que la nueva fecha probable de término de ejecución de obra es el 15 de noviembre del 2018;

Que, por el Memorándum N° 2469-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación de Plazo N° 04 por 46 días calendario por las causales establecidas por el Residente de la referida obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 025-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad técnica del Coordinador de la mencionada área, y el Informe N° 015-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/RDV del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 248-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 06 de noviembre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se ha realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ocongate, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2, precisando que el Residente de obra así como el Inspector han cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de culminar adecuadamente el proyecto, por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de Presupuesto N° 04 y Plazo N° 04 para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", el cual comprende la Ampliación de Plazo N° 04 por 46 días calendario para ejecución del sub proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 333 Llampa Quiquijana**, los





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



que corresponden a un trámite extemporáneo, por lo cual recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; modificaciones que fueron informadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 702-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, con Informe N° 955-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 12 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, Parte A, B y C) con Código Único 2155562, y que se encuentra comprendido en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Gobierno Regional Cusco, y que de la evaluación realizada a la documentación que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04 por 46 días calendario para ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 333 Llama Quiquijana**, siendo opinión de la referida Sub Gerencia proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la mencionada modificación en fase de inversión;

Que, con Memorandum N° 3477-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 14 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, por Memorandum N° 1721-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 21 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2018, la Ampliación de Plazo N° 04 por 46 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 333 Llama Quiquijana**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 333 Llama Quiquijana**, es de 1810 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 15 de noviembre del 2018.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Firma]*  
**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

